



CONVOCATORIA
PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, INNOVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA PARA LA ATENCIÓN DE PROBLEMÁTICAS NACIONALES PRIORITARIAS
TÉRMINOS DE REFERENCIA

Capítulo A. Maduración de Tecnologías y Mejoramiento de la Inventiva en Niveles de Maduración
Tecnológica Intermedios.
(TRL 4 - 6)

Los presentes Términos de Referencia (TDR) amplían y complementan la información de la Convocatoria “Proyectos de desarrollo tecnológico, innovación y fortalecimiento de infraestructura para la atención de problemáticas nacionales prioritarias”, en adelante Convocatoria, para los participantes que sometan su propuesta en el **Capítulo. A. Maduración de tecnologías y mejoramiento de la inventiva en niveles de maduración tecnológica intermedios, TRL 4 – 6** (*TRL por sus siglas en inglés, Technology Readiness Level*) y establece las directrices que regirán la participación de los interesados en presentar una propuesta que responda a la atención de líneas estratégicas prioritarias, en apego a la normatividad del Programa Presupuestario F003 “*Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado*” (en adelante Programa).

El contenido de este documento es el siguiente:

1. **Glosario**
2. **Población Objetivo**
3. **Calendario**
4. **Montos de Apoyo**
5. **Requisitos de elegibilidad y participación**
6. **Procedimiento de Selección**
7. **Resultados Esperados**
8. **Información financiera y rubros de gasto**
9. **Formalización y ministración**
10. **Seguimiento a proyectos**
11. **Disposiciones Generales**
12. **Contacto**

1. Glosario

Se deberán considerar los conceptos establecido en el artículo 2 de los Lineamientos del Programa y para los presentes TDR se incluyen los siguientes:





Catálogo: Catálogo de rubros de gasto para proyectos de investigación científica, humanística, desarrollo tecnológico e innovación, aprobado por el CTA.

CTA: Comité Técnico y de Administración del Programa

Comisiones de Evaluación: Instancias de evaluación que podrán ser conformadas por la Secretaría Técnica para realizar la revisión y prelación de propuestas.

Informes: Son los documentos que el Beneficiario deberá entregar a la Secihti al término de cada etapa del proyecto, dando cuenta de los detalles tanto técnicos como financieros sobre el desarrollo del proyecto, el gasto de los recursos, el avance en las actividades y el logro de metas comprometidas.

Informes Financieros: La persona Responsable Administrativa deberá entregar un Informe Financiero al término de cada etapa del proyecto conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos del Programa y es quien garantizará el correcto ejercicio del recurso apegado de manera estricta a la normatividad que aplica al CAR. Asimismo, deberá entregar un Informe Financiero Final al término del proyecto, con el dictamen del área de control interno del Beneficiario o de un despacho autorizado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno según lo establecido en la normativa, mismo que deberá observar los elementos mínimos que se enviarán a través de la Secretaría Administrativa del Programa.

Informes Técnicos: La persona Responsable Técnica deberá presentar un Informe Técnico al término de cada etapa del proyecto, que contenga toda la información generada durante el periodo de ejecución, así como una opinión general respecto de las actividades realizadas, el cumplimiento de los objetivos planeados, los entregables generados y los productos establecidos en el CAR. Deberá también presentar un Informe Técnico Final al concluir el proyecto con una opinión general sobre el cumplimiento de los objetivos de investigación e incidencia, los entregables generados y los productos comprometidos en el CAR. Una vez recibidos los Informes Técnicos de Etapa y Final, la Secretaría Técnica deberá someterlos a la instancia de evaluación pertinente para que se valore el progreso del Beneficiario sobre los productos y acciones establecidos en el CAR, y el cumplimiento de los compromisos establecidos en el mismo. Estos insumos serán la base de evaluación para el cierre técnico del proyecto.

Los Informes Técnicos de Etapa y Final deberán presentarse de manera electrónica a través del mecanismo que la Secretaría Técnica defina para tal fin, adjuntado toda la evidencia técnica de soporte. Deberán entregarse conforme a lo establecido en el artículo 41 del Manual de Procedimientos del Programa.

Representante Legal: Persona física con poder o facultades para contraer obligaciones a nombre del solicitante y firmar el CAR correspondiente.

Responsable Administrativa: Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por la Secihti, del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados para el desarrollo del proyecto, así como de la





elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos. La persona Responsable Administrativa no puede ser la misma persona que la persona Responsable Técnica.

Responsable Técnica: Persona física responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y resultados alcanzados. Éste deberá demostrar su trayectoria y experiencia profesional en correspondencia con las actividades y objetivos para la adecuada ejecución del proyecto.

2. Población Objetivo

Instituciones de educación superior (IES), centros públicos de investigación (CPIs), instituciones públicas y sociales, institutos tecnológicos, micro y pequeñas empresas de base científica y tecnológica, que entre sus objetivos institucionales y actividades empresariales realicen proyectos de desarrollo tecnológico e innovación con impacto social y cuenten con tecnologías e innovaciones con al menos un TRL 3 completo, así como el cumplimiento parcial del TRL 4.

3. Calendario

Los presentes TDR contemplan los siguientes plazos:

| Actividad | Fecha |
|-------------------------------------|--|
| Publicación de la Convocatoria | 25 de marzo de 2026 |
| Recepción de propuestas | 26 de marzo de 2026 |
| Cierre de recepción de propuestas | 04 de mayo de 2026, a las 18:00 horas tiempo de la Ciudad de México |
| Periodo de evaluación de propuestas | A partir del 04 de mayo de 2026 |
| Publicación de resultados | A partir del 17 de julio del 2026 |
| Formalización del apoyo | Dentro de los 20 días hábiles, contados a partir de que se ponga el convenio a disposición del solicitante |

Bajo ningún supuesto se aceptarán propuestas posteriores al periodo de recepción de propuestas.

Los solicitantes deberán tomar sus precauciones validando que fue enviada la propuesta acompañada de toda la documentación solicitada en los presentes TDR.

4. Montos de Apoyo

El número de propuestas de proyectos a apoyar se definirá en función de la disponibilidad presupuestal de la Secihti para el Programa Presupuestario F027 (antes F003). Los montos de apoyo se otorgarán conforme a la siguiente estratificación:





| Solicitante | Porcentaje máximo de apoyo que puede recibir del programa | Porcentaje de concurrencia mínima para aportar | Monto máximo que puede solicitar al programa |
|--|---|--|--|
| IES, CPI's, instituciones públicas y sociales, institutos tecnológicos | Hasta 100% | 0% | Hasta cinco millones de pesos |
| Microempresas | Hasta 70% | 30% (Un millón quinientos mil pesos) | Hasta tres millones quinientos mil pesos |
| Pequeñas empresas | Hasta 50% | 50% (Dos millones quinientos mil pesos) | Hasta dos millones quinientos mil pesos |

Cada solicitante cuenta con un nivel diferente de apoyo que puede solicitar al programa y aplicará únicamente para los rubros establecidos de conformidad con el Catálogo de rubros de gasto para proyectos de investigación científica, humanística, desarrollo tecnológico e innovación.

La aportación concurrente que realicen los Beneficiarios deberá ser líquida y realizarse de manera previa a la aportación del Programa.

5. Requisitos de elegibilidad y participación

Las propuestas podrán estructurarse hasta en **dos etapas**, cuyo periodo de ejercicio corresponde a lo establecido en los Lineamientos, Manual de Procedimientos y demás normatividad aplicable del Programa. La(s) etapa(s) deberá(n) considerarse en un período **no menor a 6 meses y máximo de 11 meses** por etapa. Asimismo, deberá estar asociada(s) a actividades, metas y entregables (productos) que evidencien el grado de cumplimiento de los objetivos específicos planteados.

Sólo serán elegibles las propuestas de los desarrollos tecnológicos que den lugar a productos o procesos nuevos, o significativamente mejorados, que se encuentren en un TRL que cumpla con los requisitos completos del nivel 3, así como el cumplimiento parcial del TRL 4, los cuales deberán favorecer el avance de la tecnología en alineación con las siguientes líneas estratégicas prioritarias.

5.1 Líneas estratégicas prioritarias:

Energía y Transporte

- Electromovilidad y componentes electrónicos para vehículos ligeros
- Almacenamiento de energía
- Hidrógeno
- Desarrollo de materiales para celdas y paneles solares fotovoltaicos
- Energías renovables y eficiencia energética con énfasis en consumo doméstico y procesos productivos industriales
- Reducción de riesgos en la cadena de valor de los hidrocarburos





- Captura y aprovechamiento de biogás
- Sistemas energéticos y ecotecnologías aplicados a comunidades vulnerables

Alimentación y economía sostenible

- Incremento en la producción de maíz, frijol, arroz, chile, cebolla, jitomate y productos derivados de la pesca y acuacultura
- Modelos comunitarios de transición agroecológica y ecotecnia para mejorar la seguridad alimentaria de las comunidades
- Análisis e intervención de cadenas de valor de productos agrícolas
- Sustitución de plaguicidas altamente peligrosos por bioinsumos y biofertilizantes sin afectar la productividad y rentabilidad
- Tecnologías para la inocuidad alimentaria accesibles para comunidades rurales
- Sistemas de monitoreo de impacto del cambio climático en la agricultura
- Tecnologías para la adaptación de cultivos frente al cambio climático
- Paquetes tecnológicos para construir sistemas agroalimentarios resilientes, sostenibles y bajos en emisiones
- Tecnologías para reducir la pérdida, desperdicio y merma de alimentos a lo largo de la cadena de suministro

Salud

- Desarrollo farmacéutico y terapéutico
- Tecnologías digitales y habilitadoras: diagnóstico, IA, tecnologías de la información, telemedicina, robótica, dosis unitarias, big data
- Enfermedades, condiciones y trastornos prioritarios: crónico-degenerativas y metabólicas; cardiovasculares; oncológicas; neurológicas; infecciosas y emergentes; de la vejez; salud mental
- Ingeniería y dispositivos médicos: ingeniería biomédica, materiales avanzados, nanotecnología, dispositivos médicos
- Innovación biomédica: desarrollos biotecnológicos (vacunas, monoclonales, terapias avanzadas y kits de diagnóstico), biotecnología, genómica, medicina personalizada, bioinformática, biosensores
- Salud pública: epidemiología, vigilancia, prevención y respuesta a riesgos sanitarios.
- Salud reproductiva
- Otras tecnologías emergentes

Tecnologías disruptivas, transversales y de frontera

- Ciencia de datos e inteligencia artificial para el desarrollo social, económico, educativo y cultural
- Ciberseguridad
- Semiconductores
- Sistemas innovadores de radiocomunicación
- Fortalecimiento de las telecomunicaciones en comunidades marginadas
- Sistemas Aéreos no tripulados
- Tecnologías en materia aeroespacial y percepción remota
- Tecnologías cuánticas
- Robótica avanzada y sistemas ciber - físicos
- Ciudades e infraestructura inteligentes





- Redes inteligentes
- Tecnologías e innovación climáticamente inteligentes
- Tecnologías y sistemas de información para la atención de riesgos ambientales (inundaciones, sismos, erupciones volcánicas y cualquier evento natural extremo)
- Redes nacionales de monitoreo climático y ecosistémico

Ambiente

- Monitoreo y alerta temprana orientado a fenómenos hidrometeorológicos extremos, reservas de agua, especies invasoras, plagas y enfermedades exacerbadas por el cambio climático
- Economía circular. Tecnologías de transformación, reciclaje, diseño circular.
- Conservación, restauración de agua y suelo priorizando soluciones basadas en la naturaleza de: Cuencas, ríos y cuerpos de agua; ecosistemas terrestres, de carbono azul, acuáticos continentales, marinos costeros
- Monitoreo de fauna y vida silvestre que han ampliado su distribución o modificado su comportamiento debido al cambio climático
- Sistemas de captación y filtración de agua de lluvia
- Sistemas de riego tecnificado para zonas susceptibles de estrés hídrico
- Alternativas tecnológicas para el saneamiento de cuerpos de agua, tratamiento de aguas residuales y para uso eficiente del agua
- Innovaciones tecnológicas para la recarga de acuíferos y calidad del agua subterránea.
- Tecnologías provenientes de soluciones basadas en la naturaleza que permitan la adaptación al cambio climático

Para ser elegibles las propuestas deberán comprobar el cumplimiento completo de al menos el nivel de TRL 3 y acciones parciales del TRL 4. Asimismo, la propuesta deberá contemplar el logro completo en al menos un nivel mayor en el que inicia y preferentemente deberá plantear como objetivo del proyecto alcanzar el cumplimiento total del TRL 6.

Para lo anterior, se realizará una validación técnica a través de la evidencia proporcionada por el solicitante de acuerdo con la guía de madurez tecnológica incluida en el Anexo 1 de los presentes TDR.

Requisitos para los solicitantes:

- Contar con registro actualizado en Rizoma, del Sistema Nacional de Información
- No incurrir en duplicidad de la propuesta en otros programas de la Secihti o convocatorias
- Cumplir estrictamente con lo indicado respecto a los criterios y requisitos de participación expresados en los presentes TDR

Requisitos de las propuestas:

La propuesta deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la propuesta
- Nombre de la institución o persona moral.
- Nombre del Representante Legal y de las personas Responsables Técnica y Administrativa





- d) Línea estratégica en la que se enfoca la propuesta
- e) Antecedentes y justificación
- f) Objetivos, beneficios y resultados esperados
- g) Desglose financiero
- h) Grupo de trabajo
- i) Cronograma de actividades
- j) Nivel de madurez tecnológico (TRL) inicial y final esperado
- k) Descripción de los posibles usuarios potenciales
- l) Plan de maduración de la tecnología, el cual debe mostrar las acciones a realizar relacionadas con el TRL que se espera alcanzar, incluyendo el cumplimiento a la normativa vigente de acuerdo con el tipo de tecnología
- m) Definir las posibilidades de transferencia de la tecnología, identificando al posible receptor de la misma, o los requisitos que el receptor deberá cumplir para madurar la tecnología
- n) Documentos adjuntos. Estos documentos deberán ser cargados en formato PDF, con un tamaño por archivo no mayor a 4 Mb, en la plataforma informática de la Secihti y son necesarios para la elegibilidad de las propuestas:
 - Propuesta de proyecto en extenso
 - Diagnóstico del TRL de la propuesta. Se deberán presentar evidencias suficientes que comprueben el cumplimiento completo de al menos el TRL 3 y acciones parciales del 4, con base en la guía de madurez tecnológica (Anexo 1)
 - Escrito en el formato proporcionado manifestando bajo protesta de decir verdad, no tener adeudos, duplicidad o irregularidades por apoyos otorgados para el desarrollo de tecnología y/o innovación en el marco del Programa
 - Describir la trayectoria científica, académica y/o profesional y/o técnica de las personas integrantes del grupo de trabajo (incluida la persona Responsable Técnica), resaltando sus principales logros y resultados en el campo del desarrollo tecnológico.

Adicionalmente para el caso de las micro o pequeñas empresas, se debe adjuntar:

- Para el caso de personas morales, presentar evidencia de su capacidad y experiencia en el campo del desarrollo tecnológico, describir su trayectoria, destacando los logros (por ejemplo, crecimiento y tracción en el mercado) en el desarrollo y maduración de tecnologías de los últimos 3 años.
- Carta de formato libre en que se declare el tipo de empresa con base en el número de empleados, facturación y capital social, de conformidad con el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio del 2009 y el artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.





- Opinión positiva sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En caso de no cumplir con los requisitos establecidos en los presentes TDR, las propuestas **NO** continuarán en el proceso de selección.

6. Procedimiento de Selección

La selección de las propuestas para recibir apoyo de la Secihti para este Capítulo, se llevará a cabo a través de las instancias de evaluación que considere necesarias y que sean constituidas para este propósito.

La Secretaría Técnica del Programa coordinará la recepción de documentación de los Solicitantes que serán revisados en sus aspectos generales a través de la **revisión documental** para verificar si se adjuntaron los documentos requeridos. Sólo las propuestas que cumplan las disposiciones señaladas serán consideradas para continuar el proceso de evaluación.

La Secretaría Técnica podrá definir algunos criterios más específicos si los requiere, apoyándose para el desarrollo de sus funciones en personas evaluadoras expertas en el área de conocimiento correspondiente alrededor de las líneas estratégicas prioritarias para la evaluación por pares evaluadores que permita obtener el dictamen “favorable” o “no favorable” de las propuestas.

Los evaluadores deberán manifestar por escrito que no tienen conflicto de interés en la evaluación de la propuesta.

También podrá incluir en los casos que se requiera de la creación de **Comisiones de Evaluación** para que, en conjunto, analicen la prelación de las propuestas. Se procurará integrar instancias de evaluación con participación equilibrada de mujeres y hombres, y con experiencia en tecnología e innovación.

De existir dudas respecto a las propuestas por parte de las personas evaluadoras, estas podrán requerir a los solicitantes, a través de la Secretaría Técnica, la información que clarifique todos aquellos aspectos que les permitan contar con elementos suficientes para sustentar sus recomendaciones.

La Secretaría Técnica analizará las evaluaciones realizadas a las propuestas y realizará, en su caso y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, la prelación de propuestas para someter a consideración del CTA del Programa.

El CTA es la única instancia facultada para aprobar o rechazar las propuestas finales, así como para autorizar su formalización y asignación de recursos financieros, la cual estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del Programa con el propósito de apoyar la mayor cantidad posible de las propuestas legítimas, necesarias y pertinentes, así valoradas, y de generar una mayor inclusión, así como una distribución más amplia de los recursos disponibles. Su decisión es definitiva, inobjetable e inapelable, sin perjuicio de los medios de defensa previstos en la legislación aplicable. De acuerdo con la disponibilidad





presupuestal del Programa, se informará a los Solicitantes sobre los porcentajes de apoyo y los montos aprobados para cada proyecto, los cuales podrán ser de hasta el 100%.

Se priorizarán las propuestas que cumplan con la mayoría de los siguientes elementos:

- Que cuenten con cartas de interés en las tecnologías entre el desarrollador y el sector productivo
- Que se presenten en vinculación con una o más instituciones, que demuestren el uso, eficiencia y fortalecimiento a través de la colaboración articulada de las capacidades de investigación y desarrollo (talento humano, infraestructura y/o propiedad intelectual previa) para la ejecución de la propuesta
- Que muestren desarrollos con capacidad de ser fabricados, manufacturados o ensamblados con insumos de origen nacional y/ o que la manufacture se desarrolle en México
- Que fortalezcan la producción nacional en las prioridades regionales establecidas en el Plan México
- Incorporen acciones explícitas para la inclusión de mujeres en los grupos de trabajo
- Que promuevan el cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y/o las Contribuciones Determinadas a nivel Nacional 3.0 (NDC por sus siglas en inglés) que derivan de lo establecido en el Artículo 4 del Acuerdo de París, o que cuenten con una perspectiva de Economía Circular en la innovación y desarrollo tecnológico

Los criterios de evaluación atenderán, entre otros aspectos, que la propuesta demuestre con evidencia lo siguiente:

- Que el desarrollo se ubica en el nivel de madurez tecnológica que describe
- Vinculación tangible entre diversos sectores que puede incluir al académico, gubernamental, privado y social
- Mérito tecnológico, que demuestre la factibilidad y pertinencia para avanzar en la madurez tecnológica
- Calidad en la estructuración de la propuesta, tomando como base cada uno de los documentos obligatorios que se presenten como parte de la integración de la propuesta del proyecto
- Capacidad técnica del equipo de trabajo en relación con los productos esperados
- Alineación con las líneas estratégicas prioritarias y los objetivos de la convocatoria
- Viabilidad técnica, congruencia de los objetivos, metas, actividades y productos esperados; calidad de la propuesta metodológica; correspondencia de las actividades y del presupuesto con las metas y productos esperados
- Planeación financiera y justificación del presupuesto

Las propuestas podrán ser ponderadas de acuerdo con su pertinencia y calidad; su contribución al interés público nacional, el desarrollo integral del país y el bienestar social general de México; la distribución equitativa de los apoyos entre los beneficiarios; y la disminución de asimetrías por origen étnico, raza, género, edad, situación de discapacidad, así como institucionales, territoriales y de cualquier otro tipo que las Secretarías Técnicas consideren.





7. Resultados esperados

La(s) tecnología(s) deberá(n) validar su aplicación en condiciones de un entorno relevante, teniendo en consideración los usuarios finales, la vinculación, transferencia, adopción y el impacto en la línea estratégica. Además de manera enunciativa más no limitativa, los entregables que las propuestas deberán considerar son:

- **Desarrollo tecnológico e innovación**
 - Prototipos funcionales, modelos o productos piloto que validen la tecnología desarrollada.
 - Validación del prototipo a nivel laboratorio (TRL 4): resultados de pruebas de funcionalidad y efectividad por componente e integrado en condiciones controladas, certificaciones y regulaciones que debe cumplir el componente final, estudios de mercado, evaluación de la factibilidad técnica, entre otros.
 - Desarrollo del prototipo (TRL 5): integración del prototipo a nivel laboratorio con componentes confiables en su funcionalidad y efectividad, resultados de la funcionalidad probado en entorno similar a condiciones reales, necesidades para su manufactura en baja escala a nivel planta piloto, cadenas de suministros principales, otros específicos al sector y tecnología en cuestión
 - Preproducción y demostración de funcionalidad (TRL 6): integración de tecnologías en planta piloto para manufactura de prototipos, clientes potenciales para pruebas de funcionamiento confiable y efectivo de los prototipos producidos a baja escala en la planta piloto en un ambiente operativo real, certificaciones que debe cumplir la planta piloto para la producción a baja escala, otros específicos al sector y tecnología en cuestión.
 - Software, aplicaciones, sistemas o algoritmos creados para resolver la línea estratégica prioritaria.
 - Solicitudes de patentes, modelos de utilidad o registros relacionados con propiedad intelectual.
 - Procesos, servicios o mejoras operativas implementadas o validadas durante el proyecto.
- **Fortalecimiento de capacidades científicas y tecnológicas**
 - Creación o consolidación de redes de desarrollo tecnológico, colaboración interinstitucional o vinculación con sectores social, público o privado.
 - Formación o desarrollo de empresas de base científica o tecnológica, cuando sean resultado del avance
- **Apropiación social del conocimiento y divulgación**
 - Memorias de eventos científicos, seminarios o talleres organizados en torno al proyecto.
 - Presentaciones, ponencias o posters en congresos y encuentros científicos.
 - Informes y presentaciones destinadas a organizaciones, instituciones o comunidades impactadas por el proyecto.





Los productos que se comprometan como entregables del proyecto deberán considerar las características que las tecnologías deben cumplir en los TRL 4, 5 o 6, dependiendo del TRL objetivo que se pretenda alcanzar, con base en las líneas estratégicas prioritarias que busca atender la tecnología.

8. Información financiera y rubros de gasto

Sólo se apoyarán los rubros financiables indispensables para el desarrollo del proyecto, su descripción deberá ser consultada en el “Catálogo de rubros de gasto para proyectos de investigación científica, humanística, desarrollo tecnológico e innovación” aprobado por el CTA, el cual podrá ser consultado en la página electrónica de la Secihti: <https://secihti.mx/convocatorias/>.

Manejo de los recursos

El Beneficiario abrirá una cuenta bancaria exclusivamente para administrar los recursos canalizados para el proyecto, para que en ella se le depositen los recursos del Programa. En caso de que el Beneficiario maneje cuentas concentradoras o centralizadoras deberá asignar una cuenta específica, en la que sólo estarán los recursos para el proyecto, solicitando autorización por escrito de ello a la Secihti a través de la Secretaría Administrativa, a fin de que se acredite la misma. En caso de disponer de una cuenta bancaria productiva, el importe total de los rendimientos generados al final del período de ejecución del proyecto deberá reintegrarse al Programa.

Los recursos depositados en dicha cuenta sólo deberán ser retirados para cubrir los gastos y compromisos del proyecto estipulados en el CAR. El incumplimiento de lo anterior será causa de rescisión del CAR y la solicitud del reintegro de hasta la totalidad del apoyo ministrado.

Cuenta bancaria específica del proyecto

La persona Responsable Administrativa llevará el control administrativo y contable, la aplicación y comprobación de los recursos canalizados al proyecto, para lo cual se deberá contar con una cuenta bancaria a nombre del Beneficiario, de acuerdo con la normatividad aplicable.

Rubros

Sólo se apoyarán los rubros indispensables para el desarrollo del proyecto conforme a lo establecido en el Catálogo de rubros.

Gasto Corriente

I. Servicios profesionales y Apoyos a la Investigación

- Honorarios por servicios profesionales
- Investigadores Asociados
- Apoyos para la investigación científica





II. Materiales, Insumos y Operación

- Materiales y útiles de oficina
- Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos
- Material para información en actividades de investigación científica y tecnológica
- Productos alimenticios, agropecuarios y forestales
- Activos biológicos para investigación
- Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio
- Material eléctrico y electrónico
- Plaguicidas, abonos y fertilizantes
- Materiales, accesorios y suministros de laboratorio y de uso directo
- Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados
- Herramientas menores
- Refacciones y accesorios para equipo de cómputo
- Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio
- Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos
- Servicios de acceso, procesamiento e infraestructura de tecnologías de la información
- Arrendamiento de equipo y bienes informáticos
- Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio
- Seguros de responsabilidad
- Servicios de auditoría
- Impuestos y derechos de importación

III. Servicios Especializados

- Servicios especializados de desarrollo, mantenimiento e infraestructura de aplicaciones informáticas
- Servicios de investigación y desarrollo especializado
- Servicios de capacitación, actualización y traducción
- Servicios de producción, digitalización y difusión de contenidos científicos
- Servicios de instalación, mantenimiento y conservación de infraestructura y equipamiento científico.
- Servicios de procesamiento e infraestructura de tecnologías de la información

IV. Movilidad Académica, Trabajo de Campo, Comunicación y Colaboraciones

- Pasajes nacionales e internacionales terrestres
- Pasajes nacionales e internacionales aéreos
- Viáticos





- Organización y coordinación de actividades académicas y de difusión
- Inscripción a congresos, seminarios y eventos académicos
- Combustibles para vehículos terrestres, aéreos marítimos, lacustres y fluviales
- Apoyo para actividades de trabajo de campo
- Arrendamiento de equipo de transporte
- Impresión, divulgación y difusión de resultados
- Cargos por procesamiento de artículos (APC) para publicación en revistas científicas arbitradas

Gastos de Inversión

V. Activos, infraestructura y equipamiento

- Bienes informáticos
- Cámaras fotográficas y de video
- Equipo e instrumental de laboratorio
- Maquinaria, equipo especializado y máquinas herramienta
- Software y licencias informáticas e intelectuales
- Propiedad intelectual
- Otros activos intangibles
- Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial
- Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones no habitacionales

Rubros financiables de manera restringida, deberán ser considerados aquellos establecidos en el catálogo.

Gastos no financiables

- Gastos de operación indirectos como son: pago de luz, agua, intereses, entre otros
- Adquisición o arrendamiento de tierras o inmuebles
- Adeudos del solicitante
- Pago de impuestos derivados de las actividades del Beneficiario
- Sueldos y salarios por concepto de nóminas y contribuciones derivadas
- Adquisición de vehículos de cualquier tipo
- Mobiliario de oficina (sillas, escritorios, computadoras para uso secretarial, etc.)
- Membresías a sociedades científicas
- Suscripciones a publicaciones científicas
- Pago de cuotas, multas, membresías, recargos e inscripciones que no se especifiquen en los rubros financiables
- Promocionales (tazas, USB, playeras, cilindros, plumas, etc.)





- Propinas
- Servicios profesionales que no estén contemplados en los rubros financiables
- Equipo y gastos de telefonía fija o móvil
- Comisiones bancarias o comisiones por uso y manejo de cuenta
- Honorarios para las personas responsables técnica, administrativa y representante legal del proyecto
- Honorarios para personal adscrito a la institución beneficiaria, corresponsables y demás participantes del proyecto
- Gastos para artículos personales
- Pasivos laborales
- Transferencias para organismos Internacionales

Cada uno de los rubros seleccionados para la propuesta del proyecto deberá de corresponder a un entregable específico, el cual debe estar puntualizado en los productos establecidos en el desglose financiero.

Una vez evaluadas, en caso de ser seleccionadas para la recepción del apoyo, serán sometidas a los procesos de formalización conforme a lo establecido en la sección quinta del capítulo III del Manual de Procedimientos a través de la firma de un Convenio de Asignación de Recursos (CAR). Para estar en posibilidad de firmar el CAR, el Solicitante deberá contar con su registro actualizado en Rizoma.

El beneficiario deberá ejercer los recursos ministrados dentro del periodo de ejecución establecido para cada etapa del proyecto. El periodo de ejecución de cada etapa iniciará a partir de la fecha en que se realice la ministración de los recursos correspondientes y se contará en meses naturales, conforme a lo dispuesto en el Convenio de Asignación de Recursos (CAR).

Con la finalidad de lograr el buen manejo de los recursos, los beneficiarios deberán observar lo señalado en los presentes TDR, en la Convocatoria y, de ser aprobado el proyecto, en el CAR formalizado con la Secihti. No se aceptarán otros gastos que no estén especificados en este apartado.

Es obligación de la persona Responsable Administrativa asegurar el apego de los gastos de acuerdo con los rubros financiables descritos anteriormente, así como verificar que los comprobantes de gastos presentados cumplan con los requisitos fiscales, cuando el caso aplique.

9. Formalización y Ministración

Los solicitantes deberán entregar al menos la siguiente información para la formalización del CAR:

- a) Decreto de creación institucional.





- b) Acta constitutiva o decreto de creación de la persona moral.
- c) Objeto de la institución (redacción máxima 10 renglones).
- e) Nombramiento del representante Legal que firmará el Convenio.
- f) Identificación oficial vigente y CURP del Representante Legal.
- g) Nombramiento y poder notarial completo del Representante Legal.
- h) Documento donde se proporcionen los datos actuales de contacto (teléfonos y correos institucionales) de las personas responsables: técnica, administrativa y representante legal.
- i) RFC de la persona moral y constancia de situación fiscal.
- k) Opinión positiva sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- l) Comprobante de domicilio con una antigüedad máxima de 3 meses del beneficiario.
- m) Identificación oficial de la persona responsable administrativa.
- n) Identificación oficial de la persona responsable técnica.
- o) Cualquier otra que la Secretaría Técnica determine para los solicitantes de este capítulo.

Los CAR serán firmados por, al menos, los representantes de la Secretarías Técnica y Administrativa del Programa y por el Beneficiario por conducto de su Representante Legal y de las personas Responsables Técnica y Administrativa.

La vigencia del CAR será a partir de la fecha de formalización, entendiéndose como formalizado al momento en que se cuente con la firma digital de todas y cada una de las partes que intervienen en el mismo, y concluirá hasta la entrega de la Constancia de Conclusión del Proyecto.

Una vez formalizado el CAR se podrá realizar la ministración de los recursos, de conformidad con lo establecido en la sección primera del capítulo IV del Manual de Procedimientos. Para ello, el beneficiario deberá presentar, conforme a los tiempos establecidos, la información necesaria que sea requerida por la Secretaría Técnica en concordancia con los requerimientos de la Secretaría Administrativa.

El Beneficiario deberá presentar previo a la ministración de recursos, la siguiente documentación:

- a) Solicitud de la ministración correspondiente: Oficio dirigido a la Secretaría Técnica del Programa, firmado por las personas Responsables Técnica y Administrativa del proyecto indicando:
 - o El monto autorizado por el CTA.
 - o El número de cuenta bancaria específica.
 - o En los casos que aplique, el número de cuenta bancaria concentradora o centralizadora. En estos casos se podrá autorizar el uso de la cuenta a solicitud del Beneficiario, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- b) Comprobante fiscal digital por Internet (CFDI)
- c) Comprobante fiscal digital por internet (en archivo PDF y XML) que cumpla con los requisitos fiscales establecidos por el SAT con fecha de impresión que no deberá exceder un día antes de la fecha de envío de los documentos, o en su caso, recibo institucional firmado por el Representante Legal y la persona Responsable Administrativa del proyecto.

El Comprobante Fiscal deberá indicar el monto autorizado con número y letra, así como los siguientes datos:





- Razón Social del Receptor: Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.
 - RFC: SCH250101JY5
 - Domicilio: Av. Insurgentes Sur No. 1582, Col. Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México, México.
 - Régimen: (603) Personas Morales con Fines no Lucrativos.
 - Clave del producto o servicio: 93151600 (Finanzas Públicas)
 - Unidad de Medida: E48
 - Descripción: Apoyo para la realización del proyecto [Número de solicitud], [Título de la propuesta tal cual fue capturada en la plataforma informática la Secihti].
 - Forma de Pago: 03 Transferencia Electrónica de Fondos.
 - Método de pago: PUE (Pago en una Sola Exhibición) o PPD (Pago en parcialidades)
 - Uso del CFDI: G03 (Gastos en General)
 - Sello Digital.
- d) Carátula de Contrato y carta membretada del banco o estado de cuenta emitido por la institución bancaria que confirme la titularidad de la cuenta a nombre del Beneficiario, que no sea mayor a 90 días. Verificar que contenga los siguientes datos:
- Nombre de la institución beneficiaria.
 - Domicilio.
 - Número de Cuenta Bancaria.
 - Número de CLABE (18 dígitos).
 - RFC.
 - Sello con firma del responsable en el que certificar que es cuenta del beneficiario.
- e) Constancia de situación fiscal.
- f) Cualquier otro requerido por la Secretaría Técnica y/o Administrativa

El ejercicio de los recursos deberá realizarlo de conformidad con la sección segunda del capítulo IV del Manual de Procedimientos y deberá ser comprobado al 100% de acuerdo con los rubros establecidos en el CAR en apego a la normatividad aplicable.

Durante la ejecución del proyecto, la Secretaría Técnica y/o Secretaría Administrativa del Programa podrán enviar a los Beneficiarios, las indicaciones para el seguimiento financiero y técnico de los proyectos durante su vigencia.

La vigencia del proyecto iniciará a partir de la ministración de recursos y concluirá a la entrega de la Constancia de Conclusión del Proyecto.

Los Informes Técnico y Financiero deberán entregarse a la Secihti en la fecha establecida en el CAR, conforme a lo estipulado en el Manual de Procedimientos, respectivamente.

10. Seguimiento a Proyectos





Además de lo establecido en estos TDR, las Secretaría Técnica y/o Secretaría Administrativa del Programa podrán enviar a los Beneficiarios, las indicaciones para el seguimiento financiero y técnico de los proyectos durante su vigencia.

Los gastos y erogaciones asociadas a la aportación de la Secihti deberán estar ejercidos conforme a lo establecido en el Manual del Programa. El Beneficiario está obligado a la presentación del informe correspondiente de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia del proyecto iniciará a partir de la ministración de recursos y concluirá a la entrega de la Constancia de Conclusión del Proyecto.

Instancias de fiscalización

La Secihti se reserva el derecho de aplicar auditorías técnicas y contables en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo. El beneficiario deberá prestar todo tipo de facilidades para la atención de las auditorías que le sean practicadas al Programa por los órganos fiscalizadores facultados para ello, o bien, para las revisiones que practiquen las Secretaría Técnica y Administrativa, sin requerir para ello la autorización explícita del Beneficiario.

El apoyo que se otorgue en el marco de la Convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías técnicas y contables que estimen pertinentes las instancias fiscalizadoras respectivas, en cualquier momento durante la ejecución del proyecto o a la terminación del mismo, sin requerir para ello la autorización explícita de los Beneficiarios.

La detección de información falsa presentada por el proyecto aprobado, derivada de posibles auditorías técnicas y contables, será motivo de cancelación inmediata del apoyo.

En caso de existir condiciones para la terminación anticipada, rescisión o cancelación del proyecto, se procederá de acuerdo con lo establecido en el CAR y la normatividad aplicable del Programa.

El Beneficiario deberá resguardar toda la información técnica y financiera relativa al proyecto, durante un plazo de al menos 5 (cinco) años posteriores al cierre del mismo.

Confidencialidad y propiedad intelectual

La Secihti establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

En ese sentido aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial deberá ser expresamente identificada por el solicitante detallando las partes o secciones que deban ser consideradas como tal, dando el tratamiento correspondiente con base en lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Las personas evaluadoras, y en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier





medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

De conformidad con el artículo 58 de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (LGMHCTI), es obligación de los Beneficiarios, proporcionar la información requerida para el Sistema Nacional de Información y dar el crédito correspondiente en propuestas, publicaciones, materiales, exhibiciones y otros entregables resultantes del apoyo de la Secihti.

Para los proyectos de este Capítulo, la cotitularidad de los derechos patrimoniales de propiedad intelectual generada a través de los proyectos apoyados, estará determinada por las aportaciones de cada una de las partes para el desarrollo del proyecto. En dicho sentido se establecerá la cláusula correspondiente en el CAR del proyecto y se brindará seguimiento a través de un Convenio Específico para el establecimiento de las condiciones de registro y explotación de los resultados o cualquier otro producto derivado del proyecto.

Los Beneficiarios de esta Convocatoria deberán presentar una versión pública del resumen ejecutivo del proyecto. Dicha información será pública y podrá utilizarse para que sea presentada en eventos o talleres que, en su caso la Secihti o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.

11. Disposiciones generales

El número y monto de las propuestas aprobadas estará sujeto a su evaluación favorable y a la suficiencia presupuestaria del Programa.

La interpretación de la Convocatoria, los presentes TDR y sus Anexos, así como los casos no previstos serán resueltos por el CTA del Programa, con base en la opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secihti.

12. Contacto

Cualquier duda respecto al **Capítulo A. Maduración de Tecnologías y Mejoramiento de la Inventiva en Niveles de Maduración Tecnológica Intermedios**, deberá contactar a los correos electrónicos: madtec@secihti.mx

Los presentes TDR, su Convocatoria y Anexos obedecen a las disposiciones jurídicas derivadas de la LGMHCTI y demás disposiciones aplicables en la materia. Los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes condiciones.

La presentación de propuestas conforme a la Convocatoria, los TDR del presente capítulo y Anexos, implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en los mismos y demás normativa expedida por la Secihti y las aplicables al caso.

Subsecretaría de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación





Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación
Av. Insurgentes Sur 1582, Col. Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez. C.P. 03940, CDMX

Emitida en la Ciudad de México, el día 25 de marzo de 2026



2026
año de
Margarita
Maza

Página 19 de 19

Av. Insurgentes Sur, Col. Crédito Constructor, C.P. 03940, Benito Juárez, Ciudad de México. 55 5322 7700
www.secihti.mx
